



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

**SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Referencia: RAD. : 16099345
Asunto: Respuesta al Oficio 10338 a la solicitud de **Patente de Invención** titulada **"PASADOR DE RETENCIÓN CON EXPANSIÓN TÉRMICA"**.
Solicitante: DAN-PAL.

FERNANDO TRIANA SOTO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado, en representación de la sociedad **DAN-PAL.**, existente y organizada conforme las leyes de Israel, con domicilio en Upper Galilee, Israel, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del Examen de Fondo realizado con fundamento al artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina, me permito presentar respuesta al Oficio de la referencia, bajo los siguientes argumentos:

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

- 1.1 El examinador manifiesta que la reivindicación 11 se refiere al uso y ello no es objeto de patente. Para tal efecto, con el ánimo de coadyuvar en el trámite que allí se efectúa, presentamos un nuevo pliego que ha sido modificado para reemplazar la palabra "usado" y el preámbulo antes del caracterizado que define el objeto a proteger referido a producto.
- 1.2 Igualmente, el señor examinador se refiere a que el preámbulo de las reivindicaciones 1 a 10 no coincide con el objeto de la invención, ya que se da a entender que se busca proteger las características técnicas de un pasador de retención dispuesto entre dos paneles y no un sistema. En ese sentido, el nuevo pliego ahora se ha redactado de manera que define claramente las características del sistema.
- 1.3 También el señor examinador define que las reivindicaciones buscan proteger como características técnicas de la invención, funcionalidades, donde mencionan "(...) *configurado para mantener un espacio mínimo entre el primer panel y la primera superficie del pasador de retención durante la construcción del sistema de paneles, de manera que después de la construcción del sistema de paneles, el elemento separador es compresible bajo fuerzas de expansión aplicadas por un panel caliente*" en la reivindicación 1; "(...) *está configurado para removerlo después de asegurar el primer panel y dejar un espacio entre el primer extremo del primer panel (51) y la primera superficie (49)*" en la reivindicación 2; "(...) *asegurando así que las*



superficies inferiores de los dos paneles (51, 52) estén al mismo nivel cuando se localicen en las respectivas bridas (42, 43) de la placa de base (41)” en la reivindicación 6 las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. En ese sentido se han redefinido estas cláusulas dentro del nuevo pliego reivindicatorio aquí presentado, acatando lo dispuesto por ese Despacho.

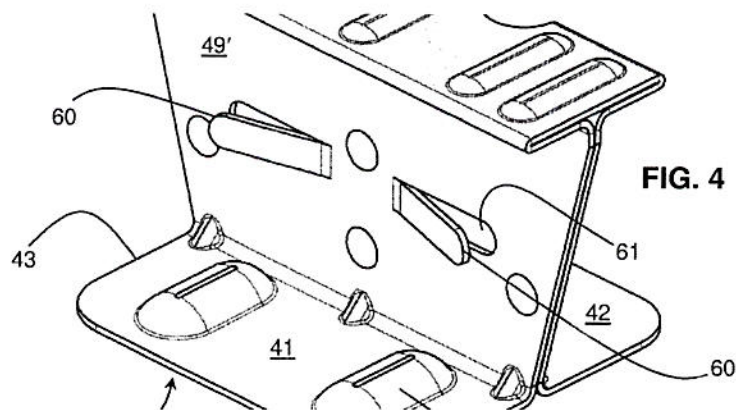
- 1.4 El señor examinador define que los términos “(...) o más” en la reivindicación 6; “(...) lámina” en la reivindicación 8; “(...) parcialmente” en la reivindicación 9; “(...) frágil” en las reivindicaciones 1 y 3 son relativos e imprecisos por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica y se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto. Respecto al término “o más”, la Solicitante respetuosamente no está de acuerdo, pues se refiere a que el espíritu de la invención se puede desarrollar con uno, dos o tres, elementos en tanto que no se modifique la invención según la caracterización de la reivindicación, por tanto, es un término preciso y sobre el cual, al restringirlo en un elemento, se restringe la invención a las posibilidades sobre las cuales esta se puede fabricar. Por tanto, la frase “o más” es un término preciso. En relación al término “lámina” este se refiere a una alternativa de un proceso industrial en que se ha de tratar el metal para conformar una plancha delgada, sobre el que se precisa la invención. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el término se refiere a:

lámina

Del lat. lamīna.

1. f. Plancha delgada, generalmente de metal.

Por tanto, se refiere a que la materia reivindicada es hecha conformando una configuración en hoja o lámina, por lo que es un término preciso. No obstante, para definir claramente la invención, se ha reemplazado lámina por “hoja”. Sobre el término “parcialmente”, la solicitante, no está de acuerdo, toda vez que el término sólo no se puede tomar aislado pues pierde su sentido, este se refiere a “parcialmente troquelado....”, por lo que define que los elementos separadores (60) del pasador de retención (40) están parcialmente troquelados a partir de la primera superficie de pared (49) del poste (50) y se doblan hacia afuera para formar un par de dedos resilientes. Con ello se explica a que se refiere parcialmente, es decir, significa que no es un hueco pasante, sino que una de las secciones esta en unión con el cuerpo de la pieza así:



Ello está enteramente definido en la descripción, por lo que no es una palabra sin sentido, sino que define exactamente como está el elemento dentro de la pieza. Por último, la frase “(...) se une en forma frágil al poste (50)”, definida por el señor examinador a que no es precisa, la solicitante está en desacuerdo respetuosamente, toda vez que como se define en la descripción y en los dibujos, un elemento separador resiliente o frágil (60) se une en forma frágil al poste (50), por lo que sólo está unido mediante una pequeña sección y no completa, debido a que esta parcialmente troquelado. Con esto se define la invención y por tanto, debe considerarse precisa y clara.

- 1.5 También agrega que las frases “(...) *medios de unión*” en la reivindicación 5 son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posible variaciones o modificaciones. La solicitante respetuosamente no está de acuerdo con dicha apreciación, toda vez que el término “medio” es preciso y define claramente determinado fin. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el término se refiere a:

medio, dia

Del lat. medius.

11. m. Cosa que puede servir para un determinado fin. Medios de transporte, de comunicación.

Por tanto, es un término preciso. De hecho, es tan preciso que las reivindicaciones define a que se refiere con “medio de fijación” y define que dicho “medio de fijación” comprenden una o más aberturas (45) en solamente una primera (42) de dichas pestañas de la placa de base para alojar a través de ellas, pernos (53) respectivos que tienen cada uno una cabeza de perno. Por tanto no deja duda a que se refiere con “medio de fijación”.



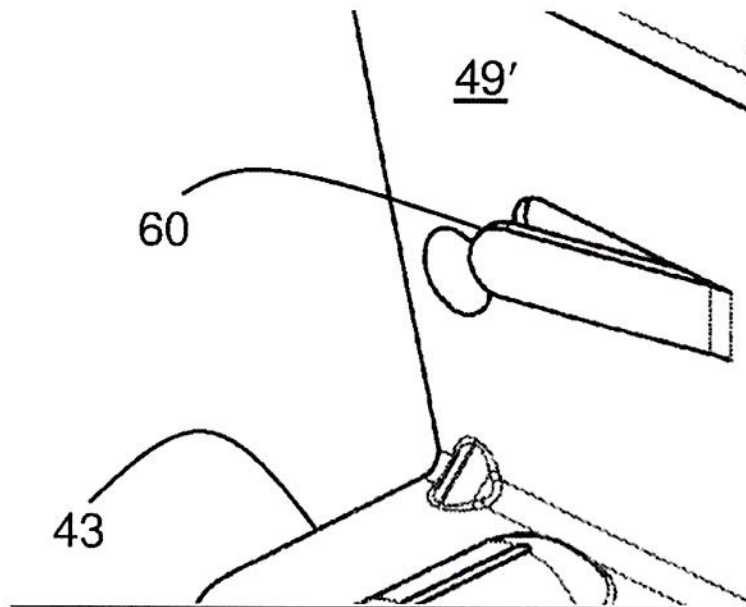
- 1.6 Por último, respecto al término “dedo” el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el término se refiere a:

dedo

Del lat. *digītus*.

4. m. Porción de una cosa, del ancho aproximado de un dedo.

Por tanto, en ese sentido se debe tomar como tal, como una porción completamente definida y precisa. El hecho que defina un “dedo” no significa que sea una parte de una persona. Por favor hacer referencia a lo que dicta el artículo 10 de la Constitución Política de Colombia donde el español es el idioma oficial. Ahora el idioma español está plasmado en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el cual traemos aquí como referencia. Por tanto, el término “dedo” es válido para definir una porción de una cosa. De hecho, aquí no se refiere a un “dedo” cualquiera, sino que lo define e ilustra en las figuras, donde expresa como son los elementos espaciadores 60 del pasador de retención 40 de manera que define que están parcialmente perforados desde la primera superficie de pared 49 del montante 50 y doblados hacia fuera para formar dedos resilientes:



- 1.7 Es de aclarar, que las nuevas reivindicaciones corregidas con base en lo solicitado, no amplían la materia inicialmente radicada sino que hacen referencia a aclarar la presente invención conforme lo recomendado por el señor examinador.



- 1.8 Con lo anterior, esperamos haber cumplido con los requerimientos de forma exigidos por este Despacho y solicitamos continúe el proceso de trámite conforme la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con base en el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente.

2. RESPECTO AL ESTADO DE LA TECNICA.

- 2.1 El señor examinador, procede a determinar el examen del estado de la técnica con base en el documento **D1: US2009/049771** del 26 de febrero de 2009. En ese sentido, procede a establecer una tabla de comparación y concluye que la reivindicación 1, 5 y 7 no comprende NOVEDAD frente a D1.
- 2.2 Por su parte, el documento D1 revela un sistema de panel de acristalamiento provisto de paneles de acristalamiento mejorados, clips de retención y/o conectores en forma de U. El clip de retención puede acoplar los paneles de acristalamiento en posiciones inferiores a los extremos superiores de las pestañas de costura verticales. En una realización, D1 define un conector interno en forma de U que está posicionado para acoplar las pestañas de costura mientras que un conector externo en forma de U cubre el conector interno y la costura entre paneles de acristalamiento adyacentes. Los paneles de acristalamiento pueden estar formados con bolsas adyacentes a la base de las pestañas de costura verticales para recibir una porción del clip de retención y aplicar fuerzas de retención en lugares por debajo de los extremos superiores de las pestañas de costura. Las pinzas de retención según esta anterioridad D1, pueden estar formadas con una porción transversal superior que es móvil con relación a la porción de base de la pinza para acomodar la expansión y contracción del panel. También, D1 define una placa o porción más gruesa en una brida superior para el clip de retención proporcionando una resistencia aumentada a las cargas de levantamiento que intentan doblar la pestaña.
- 2.3 En lo que se refiere a las objeciones basadas en el documento D1, la solicitante quiere sustituir las reivindicaciones 1 a 10 por las reclamaciones autorizadas de la misma solicitud Europea **EP3052715 (B1)** que fue concedida el 9 de agosto de 2017. Con este fin, adjunto una copia de las reclamaciones concedidas, presentadas aquí como reemplazo del pliego anteriormente radicado en esa Superintendencia, como parte integral de la presente solicitud, para que ese Despacho determine su novedad frente al arte anterior.
- 2.4 En lo que respecta a D1, esta anterioridad no enseña ningún tipo de elemento separador que esté configurado para mantener un espacio mínimo entre el primer extremo del primer panel y la primera superficie del clip de retención durante la construcción del sistema de paneles y, de este modo, permite la expansión térmica del panel. Más particularmente, D1 no enseña:



Dicho elemento espaciador elástico (60) está soportado elásticamente por la primera superficie (49) del montante (50) para sobresalir hacia fuera desde la primera superficie, definiendo de este modo dicho espacio mínimo y de manera que después de la construcción del sistema de paneles, el espaciador elástico (60) es compresible bajo fuerzas de expansión aplicadas por un panel calentado, para permitir la expansión térmica de los paneles sin inducir distorsión o pandeo de los paneles, y en el que dicho elemento separador frangible (60) está unido frangiblemente al montante (50) y configurado para ser retirado después de asegurar el primer panel para dejar dicho espacio mínimo antes de su extracción y para permitir la expansión térmica de los paneles sin inducir distorsión o Pandeo de los paneles después de la extracción.

- 2.5 Ahora bien, como se ha dicho atrás, con ánimo de diferenciar la invención del arte anterior y así precisar la misma, presentamos dicho nuevo pliego reivindicatorio que es el mismo concedido para la misma solicitud en EPO. En tal sentido, ahora entonces se presenta un nuevo pliego que ha sido reenumerado con 7 reivindicaciones.
- 2.6 Por lo tanto, la novedad de la presente invención, tal como se reclama en el nuevo capítulo reivindicatorio no está afectada por dicho documento D1 y se ha probado que estos documentos no son perjudiciales respecto al requisito de NOVEDAD de la invención, ni contradice cualquier disposición legal o reglamentaria.
- 2.7 En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese Despacho, que esta solicitud sea evaluada y la misma sea concedida bajo el tenor de las nuevas reivindicaciones. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones o el razonamiento que aquí se presenta, la solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1 Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 3.2 En las demás normas concordantes.



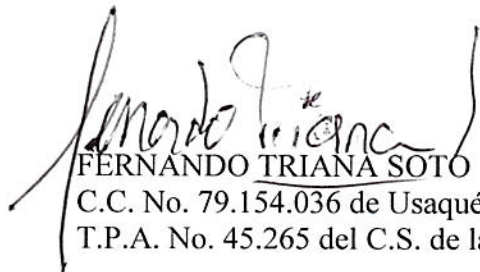
4. ANEXOS.

4.1 Un nuevo capítulo reivindicatorio.

5. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas de abogado situadas en la Calle 93 B No. 12-48 P. 4, de esta ciudad de Bogotá.

Señor Director,


FERNANDO TRIANA SOTO
C.C. No. 79.154.036 de Usaquén
T.P.A. No. 45.265 del C.S. de la J.

4290210572973/AML
COLO 6766 0301 72871

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de paneles (55), que incluye un par de paneles adyacentes espaciados (51, 52) y un pasador de retención (40) para asegurar los paneles a una estructura de soporte (44), en el que el pasador de retención comprende:

una placa de base (41) que tiene un par de pestañas opuestas (42, 43), al menos una de las cuales está configurada para unirse a la estructura de soporte (44);

una placa superior (46) que tiene un par de pestañas opuestas (47, 48); y

un montante (50) que se extiende entre la placa de base y la placa superior y que define unas primera y segunda superficies opuestas (49, 49') que en uso están dimensionadas para acoplarse a los primer y segundo extremos opuestos de los paneles (51, 52);

donde el sistema de paneles (55) además está **caracterizado porque**:

dicha primera superficie (49) soporta un elemento separador elástico o frangible (60) que está configurado para mantener un espacio mínimo entre el primer extremo del primer panel y la primera superficie del pasador de retención durante la construcción del sistema de paneles,

donde dicho elemento espaciador elástico (60) está soportado elásticamente por la primera superficie (49) del montante (50) para sobresalir hacia fuera desde la primera superficie, definiendo dicho espacio mínimo, y de manera que después de la construcción del sistema de panel, el elemento espaciador elástico (60) es compresible bajo fuerzas de expansión aplicadas por un panel calentado, para permitir la expansión térmica de los paneles sin inducir distorsión o pandeo de los paneles, y

donde dicho elemento espaciador elástico (60) está unido frangiblemente al montante (50) y configurado para ser retirado después de asegurar el primer panel para dejar dicho espacio mínimo antes de su extracción y para permitir la expansión térmica de los paneles sin inducir distorsión o pandeo de los paneles después de la extracción.

2. El sistema de panel (55) según la reivindicación 1, **caracterizado porque**:

la placa de base (41) del pasador de retención (40) tiene un par de pestañas opuestas (42, 43), al menos una de las cuales (42) está provista de medios de fijación (45) para fijar a la estructura de soporte (44); y

las bridas respectivas de la placa base y la placa superior se extienden hacia fuera en direcciones mutuamente opuestas desde el montante.

3. El sistema de panel (55) según la reivindicación 2, **caracterizado porque**:

los medios de fijación comprenden una o más aberturas (45) en sólo una primera (42) de dichas pestañas de la placa de base para alojar a través de ellas, pernos (53) respectivos que tienen cada uno una cabeza de perno; y

una segunda (43) de las bridas está provista en su superficie superior de un separador (54) cuya altura es la misma que la de la cabeza del perno, asegurando así que las superficies inferiores de los dos paneles (51, 52) estén al mismo nivel cuando están situados en las respectivas pestañas (42, 43) de la placa de base (41).

4. El sistema de panel (55) según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado porque** la placa de base (41), la placa superior (46) y el montante (50) del pasador de retención (40) están formadas de una construcción unitaria.
5. El sistema de panel (55) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, **caracterizado porque** la placa de base (41), la placa superior (46) y el montante (50) del pasador de retención (40) están formadas de una hoja plegada de metal.
6. El sistema de panel (55) de acuerdo con la reivindicación 5, **caracterizado porque** los elementos espaciadores (60) del pasador de retención (40) están parcialmente perforados desde la primera superficie de pared (49) del montante (50) y doblados hacia fuera para formar un par de dedos resilientes.
7. El sistema de panel (55) de acuerdo con la reivindicación 5, **caracterizado porque** una abertura (61) es formada en la primera superficie de pared (49) del pasador de retención (40) y el elemento espaciador (60) es un dedo resiliente unido en un borde del mismo al pasador de retención (40) en un borde de la abertura.